

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	0541
Fecha de Expedición	13 de abril de 2023
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por el cual se realiza una depuración normativa del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho
Tema	Depuración normativa
Palabras Claves	Depuración, modificación, pérdida de vigencia, derogación, obsolescencia, duplicidad normativa, vigencia temporal, inexecutable,
Vigencia	El presente Decreto rige a partir de su publicación 13 de abril de 2023 y suprime los artículos 2.2.5.1.5.3.1., 2.2.1.3.6., 2.2.1.3.19., .2.6.1.2.1.8., 2.2.6.3.4.1., 2.2.6.12.1.4., 2.2.6.1.1.1., .2.6.1.1.6., 2.2.6.3.1.1., 2.2.6.3.2.1., 2.2.6.3.2.2., 2.2.6.3.2.3., 2.2.6.3.3.1., 2.2.6.3.3.2., 2.2.6.3.3.3., 2.2.6.3.3.4., 2.2.1.11.8.1, 2.2.2.2.3.1, 2.2.2.2.3.2, 2.2.2.2.3.3., 2.2.2.2.3.4., 2.2.2.2.3.5., 2.2.2.2.3.6., 2.2.2.2.3.7. Y los párrafos transitorios de los artículos 2.2.2.6.2.1. y 2.2.3.14.1.2. del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

Análisis

El Decreto 0541 del 13 de abril de 2023, decreta la depuración de normas por contravención, del Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", se hace la depuración por contravención, por normas obsoletas, por duplicidad, por normas inexecutable, nulas, suspendidas, por cesación de efectos jurídicos, por vigencia temporal, por desaparición de las disposiciones que dan fundamento jurídico.



Para la Agencia ITRC, es de imperativa obligación la adecuación de esta normativa ya que esta producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan parte de las decisiones de la entidad.

Fuente

Link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=206303>



Código	PE03-GJU-PR05-FT05	Versión	1	Fecha emisión	2/11/2022
--------	--------------------	---------	---	---------------	-----------